

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAyCC/0004.01.CC/2025 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7673

Documental que se recibió el nueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiséis de febrero de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias simples. Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en

cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio con las manifestaciones de cuenta, el cual puede ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PXDA601213HDFRYL01						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:52:36Z / 23/04/2025T09:52:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	3d 5a 7d 0d 8a 33 28 1f 77 62 38 1f 66 f3 d0 dc b0 10 ac ae 8f 47 44 b8 ec 79 55 da 93 f0 a1 0a bd eb 26 0a 31 f5 c0 7d 95 e5 4d 86 ba 29 61 c7 7f 62 ec 74 6e 73 a4 62 2b a9 8f be 0a 4b bb 56 71 39 b8 ee 9f e1 11 13 15 d5 94 26 cf 89 df 19 b4 25 c5 ce c6 c6 c1 8f d8 94 57 08 7e 31 92 bc 77 d6 fa dd b3 3a 3f a3 d8 70 33 08 a1 27 b8 44 f5 ba 00 3b ff c0 f5 ab 2b 36 87 ee ce 6f 34 de 5c 87 fc ed c1 f1 bd 66 49 02 34 75 fc d3 d8 3f 13 9b 07 0b e8 42 81 2d a1 fe d7 4d 08 aa 0f 71 15 d4 87 8c 4c ea d9 cd 33 51 38 90 c0 59 fa f6 85 8f 6b ef b5 d5 88 0c e4 69 3e d0 c1 09 70 6b 9e af 67 e2 49 78 db ab 15 03 73 0b 4e 3d ee 5f 13 0a 88 d4 7a c9 20 b2 4d c4 fc 00 56 d6 52 dd 30 fa 01 30 11 c0 49 20 6f e8 83 be 70 95 c6 f2 4b 0b 35 57 b6 ca 0e 5d d6 66 95 fc c6 cf 08 4f						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:52:36Z / 23/04/2025T09:52:36-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:52:36Z / 23/04/2025T09:52:36-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8549716						
	Datos estampillados	5EA1A5B3E454AFE81128095B0DDE62C53323376B12AD7B0AE5D069DA79ADB8C4						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:09:13Z / 22/04/2025T18:09:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	37 31 7c 1a 56 51 9f 7e a4 19 c9 34 35 f4 10 f3 ca dd 59 12 47 6b ad dd 3f 26 47 85 a4 99 17 10 5c 92 18 26 1c 23 11 21 e4 8e 85 34 c7 ed df c0 77 9e fe 60 cb 95 0b d1 f5 46 c2 1e 64 2a d3 40 65 f0 7a ff 0d 8e c5 7c a4 fc 8c 53 86 db 52 3f bf 5d af 55 4a 89 66 55 45 c5 e5 b4 f3 41 e5 88 48 94 fa fe 92 ca 8f 0d 26 a1 1e e1 19 a7 05 37 3f 4b 65 36 46 41 c6 26 81 f9 fb 86 e0 70 68 44 96 af 92 92 ec d9 67 33 de 90 8c 5a 14 f2 0f 48 19 1c ae e5 47 ec 66 e6 a1 ad af e0 24 cd 6b 06 15 5f a4 76 2a eb 74 98 27 7a ee 2f 64 c1 27 eb ea 53 50 35 2a dc 40 c9 13 d1 9a 2d 71 8b 7b c1 c6 5f 61 55 34 ae 1f f1 1a ae a2 e4 01 28 ec 11 b9 05 81 56 0d 54 1e 63 10 2c 36 6f d2 d8 69 64 da 19 e5 cf f9 6d 1f 07 f5 2a 58 03 4a 97 a6 5d 0b ec d5 52 19 26 f1 af c9 b5 fb 55 4d 5e ad fe					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:09:14Z / 22/04/2025T18:09:14-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:09:13Z / 22/04/2025T18:09:13-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8548244					
	Datos estampillados	B1BC99E6159972E760D6936446275A8AEEDC2E39B274C0D89794B8CF0D929CC					